



**Estefanía TORRES MARTINEZ**  
**Parlement Européen**  
**Bât. Willy Brandt 03M121**  
**60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60 B**  
**1047 Bruxelles/Brussel**  
**estefania.torresmartinez@europarl.europa.eu**

Bruselas, el 13 de noviembre de 2018

Estimado Sr. **Presidente de la Republica de Honduras**, Juan Orlando Hernandez

Estimado Sr. **Fiscal General de la Republica de Honduras**, Oscar Chinchilla

Estimado Sr. **Presidente de la Corte Suprema de Justicia**, Rolando Argueta

Estimados miembros del **Tribunal de sentencia**, Sra. Esther Carolina Flores, Sra. Delia Lizeth Villatoro, Sra. Jocelyn Marie Donaire

Estimada **Secretaria del Ministerio de Derechos Humanos**, Sra. Karla Cuevas

CC:

**Alta Comisionada de la UE para Política Exterior y Seguridad**, Sra. Federica Mogherini

**Embajador de la UE en Honduras**, Sr. Alessandro Palmero

Nos ponemos en contacto con ustedes como representantes del Parlamento Europeo para mostrar nuestra profunda preocupación ante el estado actual del proceso judicial abierto por el asesinato de la defensora hondureña Berta Cáceres y el asesinato en grado de tentativa del ambientalista mexicano, Gustavo Castro.

El juicio debe realizarse en pleno respeto de los principios de imparcialidad y acceso a la justicia. Este caso es clave para la defensa de los derechos humanos en Honduras y en toda la región de América Latina.

El 2 de marzo de 2016 Berta Cáceres, lideresa indígena Lenca y coordinadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), fue asesinada en su residencia en La Esperanza, Honduras. Gustavo Castro sobrevivió herido fingiendo estar muerto. Entre el mes de mayo 2016 y el mes de febrero 2017 fueron capturadas ocho personas imputadas como actores materiales del asesinato de Berta Cáceres. Entre ellos se encuentra un oficial del Ejército y un gerente de la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA). El 2 de marzo 2018 fue capturado él que hasta la fecha es el único presunto autor intelectual del asesinato, David Castillo, Director General de DESA, quien será juzgado separadamente en el año 2020.

El [informe emitido en noviembre 2017 por el Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas \(GAIPE\)](#) ya revelaba una falta de debida diligencia en las investigaciones, que incluía la falta de procesamiento de presuntos autores intelectuales. Además, sabemos de la existencia de varios recursos presentados por la familia de Berta y la acusación privada ante supuestas vulneraciones graves del debido proceso. Tales como los siguientes:

- *Negación de acceso a prueba:* el Ministerio Público ha negado a la familia el acceso a información sobre prueba en su poder en más de treinta y cinco ocasiones, ello es así, aunque el mismo Tribunal ha ordenado a esta institución que se entregue dicha prueba;
- *Prueba sin analizar:* desde el 2016, el Ministerio Público decomisó prueba importante (teléfonos, tablets computadoras, un arma), sin embargo, este órgano reconoció, en agosto de 2018, a un mes de iniciar el primer juicio, que no había analizado la mayoría de ellos; es decir, hay prueba disponible sobre la que no se conoce su contenido. Pese a este incumplimiento, el Tribunal a cargo del proceso no ha obligado al Ministerio Público a rectificar sus actuaciones. Ante esta situación, la acusación privada presentó el pasado 17 de septiembre una recusación contra las integrantes del Tribunal por considerar que las mismas no son imparciales.
- *Rechazo del COPINH como víctima:* el Tribunal no ha aceptado que se considere al COPINH como víctima del caso, pese a que los hechos demuestran que el asesinato de Berta tenía como objetivo debilitar a la organización. El Tribunal alega que no hubo ningún daño financiero a la organización. Esta decisión contraviene estándares internacionales.
- *Límites a la publicidad del proceso:* el Tribunal negó a la familia de Berta la autorización para que las audiencias fueran transmitidas públicamente contraviniendo principios fundamentales en un Estado de derecho como es la publicidad y transparencia del juicio en interés de las víctimas y la sociedad en general. [Aquí](#) se puede revisar el amicus curie presentado.
- *Rechazo de prueba clave que acreditaría la existencia de una estructura criminal:* la representación legal de las víctimas aportó prueba relevante que comprobaría el funcionamiento de la estructura de poder que ordenó el asesinato de Berta, así como hechos previos al asesinato que constatarían los ataques, actos de hostigamiento y amenazas en contra del COPINH y de Berta. Esta prueba no ha sido admitida por el Tribunal.
- *Rechazo de la ampliación de los cargos contra los imputados:* El inicio del debate oral y público contra las ocho personas imputadas como autores materiales e intermediarios ha sido pospuesta en numerosas ocasiones. Ello a pesar de la existencia, en virtud de la legislación hondureña, de un plazo máximo de prisión preventiva que para 5 de los acusados vencerá el 2 de noviembre de 2018. Si para ese momento el juicio no ha terminado, las personas deberían ser liberadas. La representación legal de la familia Cáceres presentó una solicitud de procesamiento por el delito de asociación ilícita, contra las personas imputadas, debido a las evidencias de los múltiples actos delictivos previos y posteriores al asesinato por parte de socios, directivos y empleados de las empresas DESA. El Ministerio Público podría acoger esa denuncia y solicitar prisión preventiva por este delito, y de esta manera prolongar con un nuevo proceso la medida de prisión preventiva.

El día 17 de septiembre estaba prevista la primera audiencia oral y fue nuevamente pospuesta. En esta ocasión debido a un recurso de recusación de los integrantes del Tribunal, entre otras cosas, por su actuación negligente frente a la falta de diligencia del Ministerio Público. Esta recusación ha sido inadmitida por las distintas instancias que la han conocido. La

acusación privada de la familia de Berta ha presentado un amparo a la inadmisión de la recusación que mantendría vigente la recusación en su contra.

A pesar del amparo presentado, el Tribunal dispuso el inicio de la audiencia oral el día 21 de octubre. La convocatoria realizada fue considerada ilícita por los representantes de las víctimas que no se presentaron a la audiencia. Sin embargo, el Tribunal procedió, declarando que éstos habían abandonado el proceso e imponiendo al Ministerio Público como único representante de las víctimas. La decisión del Tribunal de imponerle a las víctimas al Ministerio Público como su representante, no respeta la garantía del debido proceso.

La Misión de Observación Calificada que observa el juicio por el asesinato de la defensora, conformada por organizaciones internacionales y nacionales expertas en derecho humanos, derecho penal e internacional, ha expresado su preocupación respecto de que la motivación de esta decisión sea acallar a las víctimas en su legítima exigencia de justicia.

Las audiencias orales iniciaron en septiembre y continuaran en el mes de noviembre. Se prevé que las conclusiones del Tribunal sean presentadas antes del final del año 2018.

**Ante la situación descrita arriba que consideramos deja en una situación de extrema indefensión a la familia de Berta y membresía del COPINH así como la posible nulidad del proceso debido a las negligencias señaladas les urgimos a:**

- Garantizar la transparencia y publicidad en el juicio de Berta Cáceres. Berta era una reconocida defensora de los derechos humanos. La sociedad hondureña y comunidad global tiene derecho a ser testigo del proceso.
- Garantizar el derecho de las víctimas a ser representadas por una acusación privada. La representación de las víctimas no puede quedar en manos de una institución que ellas han denunciado repetidamente como vulneradora de sus derechos.
- Garantizar que el Ministerio Público cumpla con su obligación de dar a los abogados de las víctimas acceso a la información que solicitan, vulnerando el derecho de las víctimas a la justicia, verdad y reparación.
- Asegurar el procesamiento de los autores intelectuales del asesinato de Berta Cáceres.

Estefanía TORRES MARTÍNEZ (España)

Miguel URBAN CRESPO (España)

Lola SÁNCHEZ CALDENTEY (España)

Xabier BENITO ZILUAGA (España)

Tania GONZALEZ PEÑAS (España)

Gabriele ZIMMER (Alemania)

Patrick LE HYARIC (Irlanda)

Stelios KOULOGLOU (Grecia)

Lidia SENRA (España)

Marie Christine VERGIAT (Francia)

Martina ANDERSON (Reino Unido)

Matt CARTHY (Irlanda)  
Lynn BOYLAN (Irlanda)  
Liadh NÍ RIADA (Irlanda)  
Helmut SCHOLZ (Alemania)  
Javier COUSO (España)  
Sofia SAKORAFÁ (Grecia)  
Marisa MATIAS (Portugal)  
Heide HAUTALA (Finlandia)  
Ignazio CORRAO (Italia)  
Ramón JÁUREGUI (España)  
David MARTIN (Reino Unido)  
Elena VALENCIANO (España)  
Florent MARCELLESI (España)  
Tilly METZ (Luxemburgo)  
Ana MIRANDA, (España)  
Molly SCOTT CATO (Reino Unido)  
Bart STAES (Belgica)  
Josep-María TERRICABRAS, (España)  
Ernest URTASUN (España)  
Bodil VALERO (Suecia)  
Pascal DURAND (Francia)